



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

13 de Noviembre de 1989

Núm. 121

INDICE

PROYECTOS DE LEY	Pág.
PL-40	
DE CREACION DEL PREMIO CANARIAS DEL DEPORTE: ENMIENDAS AL ARTICULADO	1137
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO	1138
DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.)	1139

PROYECTOS DE LEY

PRESIDENCIA

PL-40

DE CREACION DEL PREMIO CANARIAS DEL DEPORTE: ENMIENDAS AL ARTICULADO.

La Mesa de la Comisión de Cultura y Educación, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1989, tuvo conocimiento de las Enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias del Deporte, dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 4 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 105, de fecha 5 de octubre de 1989).

ENMIENDAS AL ARTICULADO

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

ENMIENDA Nº 1

A LA MESA DE LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 112º del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias del Deporte.

DE MODIFICACION:

Al artículo UNICO:

Donde dice: "El artículo 1.2 de la Ley Territorial 2/1984, de 11 de abril, queda como sigue:

"Los Premios, de carácter anual e irrepitible, se otorgarán..."

Debe decir: "El artículo 1.2 de la Ley Territorial 2/1984, de 11 de abril, queda como sigue:

"Los Premios, de carácter bianual e irrepitible, se otorgarán..."

Canarias, a 23 de octubre de 1989.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Alberto Martín Martín.

ENMIENDA Nº 2

A LA MESA DE LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

El Grupo Parlamentario Socialista Canario a tenor de lo dispuesto en el artículo 112º y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias al Deporte.

DE MODIFICACION:

Al título de la Ley.

Debe decir: "PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY DE MODIFICACION DE PREMIOS CANARIAS".

JUSTIFICACION

Es más correcto.

Canarias, a 23 de octubre de 1989.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan A. Martín Martín.

ENMIENDA Nº 3

A LA MESA DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 112º del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Creación del Premio Canarias al Deporte.

DE ADICION:

Al artículo UNICO:

El artículo 1.3.

3.- Cada una de las modalidades establecidas en el apartado anterior estará dotada con cuatro millones de pesetas.

JUSTIFICACION

En consonancia con la anterior Enmienda.

Canarias, a 23 de octubre de 1989.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Alberto Martín.

(Registro de entrada nº 1.489, de 23 de octubre de 1989).

**- DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA
CANARIA UNIDA (I.C.U.).**

ENMIENDA Nº 4

**A LA MESA DE LA COMISION DE CULTURA
Y EDUCACION**

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del artº. 112º del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA AL ARTICULADO A LA PL-40 DE CREACION DEL PREMIO CANARIAS DEL DEPORTE.

DE MODIFICACION:

AL ARTICULO UNICO.

Modificar el texto del artículo único a partir de: "...como sigue:" hasta el final, colocando en su lugar lo siguiente:

"Los premios de carácter irrepitable, se otorgarán a las siguientes modalidades:

- a) Literatura.
- b) Bellas Artes e Interpretación.
- c) Ciencias de la Naturaleza.
- d) Ciencias de la Sociedad.
- e) Acción Solidaria y por la Paz.
- f) Deporte.

Los premios tendrán carácter rotatorio. Todos los años se otorgarán 2 de forma que, para cada modalidad, los premios se fallarán cada 3 años.

Las Disposiciones Finales quedarán igual que en el texto original.

JUSTIFICACION: se mejora la Ley.

Canarias, a 24 de octubre de 1989.

Antonio González Vieitez,
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de entrada nº 1.491, de 24 de octubre de 1989).

